

Área a Revisar :	Oficio de Comisión:	Expediente de Auditoría:	Objeto de la Auditoría:
DIRECCION DE AREA DE TRABAJO SOCIAL	CI/030/2022 Y CI/033/2022	CI-001/2022	REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO, DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y SERVICIOS.

Observación: 1 de 12	Periodo Auditado: Del 1 de febrero al 31 de diciembre 2021	Monto observado:
----------------------	--	------------------

Observación: Derivado de la revisión se observó que 86 expedientes no cuentan con la solicitud o SICATS que indica el art. 14 fracción I, de los lineamientos para atención de casos de Trabajo Social.

A continuación se detallan los expedientes: 10, 29, 33, 104, 161, 165, 244, 385, 409, 418, 468, 537, 630, 659, 709, 740, 752, 856, 876, 878, 973, 1064, 1151, 1181, 1217, 1264, 1356, 1357, 1396, 1399, 1447, 1482, 1486, 1536, 1537, 17, 23, 42, 63, 103, 122, 138, 196, 383, 392, 415, 498, 539, 607, 684, 705, 706, 730, 733, 824, 836, 869, 911, 1041, 1044, 1052, 1053, 1054, 1323, 1494, 1524, 1535, 1539, 1560, 1563, 729, 979, 926, 366, 456, 457, 458, 459, 461, 462, 463, 811, 819, 1335, 1526, 1550. (Ver anexo).

Marco Jurídico: *Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 48.*

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 1, 4 numeral 40, 148 y 149.

Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art. 5, 8 fracción I, II y III, 28,31,33,34,70,71 fracción I y 72.

Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Lineamientos para la atención de casos de trabajo social, artículos 1,5, 10, 14, 15 y 16.

Manual de procedimientos de trabajo social

Manual operativo atención de casos de Trabajo social.

Recomendación: Se recomienda dar cumplimiento a los lineamientos para atención de Trabajo social, con la finalidad de no ser omisos en la normatividad aplicable y así evitar incurrir en una falta; actuando conforme a la normatividad y disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Correctiva: Integrar la solicitud o SICATS de manera completa a cada expediente y no omitir ningún requisito; remitir evidencia a este Órgano de Control Interno de que se integraron los requisitos faltantes; a fin de solventar la observación.

Preventiva: Al momento de atender un caso y apertura expediente se deberá integrar de manera completa a cada expediente los requisitos señalados en la normatividad aplicable; desarrollar una herramienta que permita visualizar los requisitos (checklist), dar seguimiento hasta el cierre del mismo y llevar un orden en la integración.

Propuesta de Solventación: Se encuentra en el memorando DTS-182/2022 y sus anexos físicos y digitales.

Se revisa la información recibida en la propuesta de solventación y se valida que se anexo la solicitud o SICATS en 66 de los 86 expedientes señalados, por lo tanto se resuelve como: **SOLVENTADA.**

Observación: 2 de 12

Periodo Auditado: Del 1 de febrero al 31 de diciembre 2021

Monto observado:

Observación: Derivado de la revisión se detectaron 96 expedientes que no cuentan con datos de identificación u hoja de entrevista que indica el art. 14 fracción II, de los lineamientos para atención de casos de Trabajo Social.

Los expedientes son: 10, 29, 33, 104, 161, 165, 244, 360, 385, 409, 418, 468, 537, 630, 659, 709, 740, 752, 856, 876, 878, 910, 973, 1064, 1051, 1081, 1217, 1264, 1356, 1357, 1396, 1399, 1447, 1482, 1486, 1490, 1536, 1537, 413, 860, 17, 23, 42, 81, 63, 103, 122, 138, 383, 392, 415, 498, 539, 607, 684, 705, 706, 730, 733, 824, 836, 869, 911, 927, 1041, 1044, 1052, 1053, 1054, 1323, 1494, 1524, 1535, 1539, 1560, 1563, 729, 884, 885, 886, 979, 926, 366, 456, 457, 458, 459, 461, 462, 463, 721, 811, 819, 1335, 1526, 1550. (Ver anexo).

Marco Jurídico: *Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 48.*

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 1, 4 numeral 40, 148 y 149.

Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art. 5, 8 fracción I, II y III, 28, 31, 33, 34, 70, 71 fracción I y 72.

Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Lineamientos para la atención de casos de trabajo social, artículos 1,5, 10, 14, 15 y 16.

Manual de procedimientos de trabajo social

Manual operativo atención de casos de Trabajo social.

Recomendación: Se recomienda cumplir con los requisitos establecidos y de esta forma evitar incurrir en una falta; actuando conforme a la normatividad y disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Correctiva: Anexar a los expedientes observados los datos de identificación u hoja de entrevista y enviar evidencia a este Órgano de Control Interno a fin de solventar la observación.

Preventiva: Deberán integrar de manera completa cada expediente como lo señala la normatividad aplicable para no ser sujeto de sanción administrativa, desarrollar una

herramienta que permita visualizar los requisitos (checklist), dar seguimiento hasta el cierre del mismo y llevar un orden en la integración.

Propuesta de Solventación: Se encuentra en el memorando DTS-182/2022 y sus anexos físicos y digitales.

De acuerdo al análisis de la información recibida en la propuesta de solventación así como las constancias entregadas, se valida que 65 de los 96 expedientes se anexaron los datos de identificación u hoja de entrevista, se deberá ser más estricto en cuanto al llenado e integración de los formatos respectivos, al demostrar que se han integrado el 68% de los expediente observados por lo que se resuelve como: **SOLVENTADA.**

Observación: 3 de 12	Periodo Auditado: Del 1 de febrero al 31 de diciembre 2021	Monto observado:
-----------------------------	---	-------------------------

Observación: Derivado de la revisión se detectan 106 expedientes que no cuentan con estudio socio familiar como está estipulado en el art. 14 fracción III, de los lineamientos para atención de casos de Trabajo Social.

Siendo los números de expediente: 10, 29, 33, 104, 128, 161, 244, 360, 385, 409, 418, 468, 537, 630, 659, 709, 740, 752, 856, 876, 878, 910, 973, 1064, 1151, 1181, 1217, 1264, 1356, 1357, 1396, 1399, 1447, 1482, 1486, 1490, 1536, 1537, 660, 413, 78, 125, 208, 230, 494, 545, 860, 953, 17, 23, 42, 81, 63, 103, 122, 138, 253, 383, 392, 415, 498, 539, 607, 684, 705, 706, 730, 733, 824, 836, 869, 911, 927, 1041, 1044, 1052, 1053, 1054, 1323, 1494, 1524, 1535, 1539, 1560, 1563, 729, 884, 885, 886, 979, 926, 1385, 366, 456, 457, 458, 459, 461, 462, 463, 721, 811, 819, 1335, 1526, 1550. (Ver anexo).

Marco Jurídico: Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 48.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 1, 4 numeral 40, 148 y 149.

Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art. 5, 8 fracción I, II y III, 28, 31, 33, 34, 70, 71 fracción I y 72.

Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Lineamientos para la atención de casos de trabajo social, artículos 1,5, 10, 14, 15 y 16.

Manual de procedimientos de trabajo social.

Manual operativo atención de casos de Trabajo social.

Recomendación: Se recomienda dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los lineamientos y no ser omisos en sus funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Correctiva: Integrar el estudio socio familiar de manera completa a cada expediente, remitir evidencia a este Órgano de Control Interno de que se integraron los requisitos faltantes a fin de solventar la observación.

Preventiva: Integrar de manera completa cada expediente como lo señala la normatividad vigente.

Propuesta de Solventación: Se encuentra en el memorando DTS-182/2022 y sus anexos físicos y digitales.

De acuerdo a la revisión de la propuesta de solventación y una vez analizada la documentación que se anexa, de los 106 expedientes observados, se valida la información recibida en la propuesta de solventación en la cual 69 de 106 expedientes se completó el estudio socio familiar faltante, por lo cual se resuelve como: **SOLVENTADA.**

Observación: 4 de 12	Periodo Auditado: Del 1 de febrero al 31 de diciembre 2021	Monto observado:
-----------------------------	---	-------------------------

Observación: De la auditoría practicada se detectaron 101 expedientes en los cuales se observa la omisión del recibo de apoyo que indica el art. 14 fracción VI, de los lineamientos para atención de casos de Trabajo Social.

Siendo los números de expediente:

10, 29, 33, 104, 161, 165, 244, 360, 385, 409, 418, 468, 537, 630, 659, 709, 740, 752, 856, 876, 878, 904, 973, 1064, 1151, 1181, 1216, 1217, 1264, 1356, 1357, 1396, 1399, 1447, 1482, 1486, 1490, 1536, 1537, 660, 130, 290, 384, 551, 662, 1360, 1463, 17, 23, 42, 63, 122, 138, 196, 383, 392, 415, 498, 539, 607, 684, 705, 706, 730, 733, 824, 836, 869, 911, 1041, 1044, 1052, 1053, 1054, 1067, 1323, 1494, 1510, 1524, 1533, 1535, 1539, 1560, 1563, 729, 979, 926, 1107, 813, 366, 457, 458, 459, 461, 462, 463, 721, 819, 1335, 1526, 1550. (Ver anexo).

Marco Jurídico: *Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 48.*

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 1, 4 numeral 40, 148 y 149.

Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art.5, 8 fracción I, II y III, 28, 31, 33, 34, 70, 71 fracción I y 72.

Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Lineamientos para la atención de casos de trabajo social, artículos 1,5, 10, 14, 15 y 16.

Manual de procedimientos de trabajo social

Manual operativo atención de casos de Trabajo social.

Recomendación: Se recomienda cumplir con los requisitos establecidos y de esta forma evitar incurrir en una falta; actuando conforme a la normatividad—y disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Correctiva: Integrar el recibo de apoyo recibido por parte del beneficiario en cada expediente y enviar evidencia a este Órgano de Control Interno a fin de solventar la observación.

Preventiva: Integrar de manera completa cada expediente y no ser omiso en algún requisito como lo señala la ley; implementando las herramientas necesarias que permitan identificar que el expediente se encuentra completo.

Propuesta de Solventación: Se encuentra en el memorando DTS-182/2022 y sus anexos físicos y digitales.

De la revisión de la información recibida en la propuesta de solventación así como los documentos entregados, se determina que al 74% de los expedientes observados cuentan con el recibo de apoyo solicitado en las observaciones, haciendo énfasis en que se deberá tener en todos los expedientes el recibo mencionado, por lo tanto se resuelve como: **SOLVENTADA**

Observación: 5 de 12	Periodo Auditado: Del 1 de febrero al 31 de diciembre 2021	Monto observado:
-----------------------------	---	-------------------------

Observación: Derivado de la revisión de los expedientes auditados se detectó que 100 expedientes no cuentan con las notas de seguimiento y supervisión que indica el art. 14 fracción VIII, de los lineamientos para atención de casos de Trabajo Social.

Siendo los números de expediente: 10, 29, 33, 104, 161, 165, 244, 360, 385, 409, 418, 468, 537, 630, 659, 709, 740, 752, 856, 876, 878, 910, 973, 1064, 1151, 1181, 1217, 1264, 1356, 1357, 1396, 1399, 1447, 1482, 1486, 1490, 1536, 1537, 413, 78, 125, 208, 230, 494, 953, 17, 42, 81, 63, 103, 122, 138, 253, 383, 392, 415, 498, 539, 607, 684, 705, 706, 730, 733, 824, 836, 869, 911, 927, 1041, 1044, 1052, 1053, 1054, 1323, 1524, 1535, 1539, 1560, 1563, 729, 884, 885, 886, 979, 926, 366, 456, 457, 458, 459, 461, 462, 463, 721, 811, 819, 1335, 1526, 1550. (Ver anexo).

Marco Jurídico: Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 48.
Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 1, 4 numeral 40, 148 y 149.

Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art. 5, 8 fracción I, II y III, 28, 31, 33, 34, 70, 71 fracción I y 72.

Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Lineamientos para la atención de casos de trabajo social, artículos 1, 5, 10, 14, 15 y 16.

Manual de procedimientos de trabajo social

Manual operativo atención de casos de Trabajo social.

Recomendación: Integrar la documentación como lo señala la normatividad aplicable con la finalidad de no ser omiso en el cumplimiento de este requisito y llenar las notas de seguimiento y supervisión del apoyo que correspondan.

Correctiva: Integrar las notas de seguimiento y supervisión aplicables a cada expediente y enviar evidencia a este Órgano de Control Interno a fin de solventar la observación.

Preventiva: Implementar herramientas de control interno que faciliten la integración de manera completa y correcta de los requisitos señalados en la legislación vigente a cada expediente.

Propuesta de Solventación: Se encuentra en el memorando DTS-182/2022 y sus anexos físicos y digitales.

Una vez hecho el análisis de la información recibida, se demuestra que 73 de los 100 expedientes observados, fueron completados anexándole la documentación faltante, es decir las notas de seguimiento y supervisión, por lo tanto se tiene como: **SOLVENTADA**

Observación: 6 de 12

Periodo Auditado: Del 1 de febrero al 31 de diciembre 2021

Monto observado: ...

Observación: De la revisión se detectaron 91 expedientes que no cuentan con las cartas compromiso que indica el art. 14 fracción IX, de los lineamientos para atención de casos de Trabajo Social.

Siendo los números de expediente: 10, 29, 33, 104, 161, 165, 244, 360, 385, 409, 418, 468, 537, 630, 659, 709, 740, 752, 856, 876, 878, 904, 973, 1064, 1151, 1181, 1217, 1264, 1356, 1357, 1396, 1399, 1447, 1482, 1486, 1490, 1536, 1537, 660, 1360, 17, 23, 42, 63, 122, 138, 196, 383, 392, 415, 498, 539, 607, 684, 705, 706, 730, 733, 824, 836, 869, 911, 1041, 1044, 1052, 1053, 1054, 1323, 1494, 1524, 1535, 1539, 1560, 729, 979, 926, 366, 456, 457, 458, 459, 461, 462, 463, 721, 811, 819, 1335, 1462, 1526, 1550. (Ver anexo).

Marco Jurídico: *Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 48.*

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 1, 4 numeral 40, 148 y 149.

Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art. 5, 8 fracción I, II y III, 28, 31, 33, 34, 70, 71 fracción I y 72.

Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Lineamientos para la atención de casos de trabajo social, artículos 1,5, 10, 14, 15 y 16.

Manual de procedimientos de trabajo social

Manual operativo atención de casos de Trabajo social.

Recomendación: Se recomienda dar cumplimiento de este requisito, llenar y anexar las cartas compromiso que correspondan, con la finalidad de no ser omisos al cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar.



Correctiva: Integrar las cartas compromisos faltantes a cada uno de los expedientes observados y enviar evidencia a este Órgano de Control Interno a fin de solventar la observación.

Preventiva: Prever los requisitos necesarios para integrar cada expediente y asegurar integrarlos de forma correcta y completa de acuerdo a la normatividad vigente.

Propuesta de Solventación: Se encuentra en el memorando DTS-182/2022 y sus anexos físicos y digitales.

De acuerdo al análisis de la propuesta de solventación, se señala que se realizaron las adecuaciones debidas, al anexar las cartas compromiso, se señala que de los 91 expedientes observados, se cumple la corrección en 72% de los expedientes en comento, por lo que se resuelve como: **SOLVENTADA**

Observación: 7 de 12

Periodo Auditado: Del 1 de febrero al 31 de diciembre 2021

Monto observado:

Observación: De la auditoría practicada se detecta que 88 expedientes no cuentan con identificación del beneficiario o familiar en caso de menores que indica el art. 15 fracción I, de los lineamientos para atención de casos de Trabajo Social.

Los expedientes observados son los siguientes:

10, 29, 33, 104, 161, 165, 244, 385, 409, 418, 468, 537, 630, 659, 740, 752, 856, 876, 878, 904, 973, 1064, 1151, 1181, 1217, 1356, 1357, 1399, 1447, 1482, 1486, 1490, 1536, 1537, 660, 130, 424, 796, 78, 152, 17, 23, 42, 63, 122, 138, 196, 253, 383, 392, 415, 539, 607, 684, 705, 706, 730, 824, 835, 911, 1041, 1044, 1052, 1053, 1054, 1323, 1494, 1535, 1539, 1560, 1563, 729, 838, 926, 813, 366, 457, 458, 459, 461, 462, 463, 721, 811, 819, 1335, 1526, 1550. (Ver anexo).

Marco Jurídico: Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 48.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 1, 4 numeral 40, 148 y 149.

Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art. 5, 8 fracción I, II y III, 28, 31, 33, 34, 70, 71 fracción I y 72.

Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Lineamientos para la atención de casos de trabajo social, artículos 1,5, 10, 14, 15 y 16.

Manual de procedimientos de trabajo social

Manual operativo atención de casos de Trabajo social.

Recomendación: Se recomienda dar cumplimiento de este requisito y anexar las copias de identificación del beneficiario o familiar en caso de menores que correspondan ya sea de padres o familiares que representen al menor, con la finalidad de desempeñar su trabajo de una forma eficaz, eficiente, transparente, legalidad, honradez.

Correctiva: Integrar a cada expediente observado la identificación del beneficiario o familiar en caso de menores y enviar evidencia a este Órgano de Control Interno a fin de solventar la observación.

Preventiva: Integrar de manera completa cada expediente como lo señala la normatividad aplicable.

Propuesta de Solventación: Se encuentra en el memorando DTS-182/2022 y sus anexos físicos y digitales.

De la revisión de la información recibida en la propuesta de solventación así como los documentos entregados, se determina que en 64 de los 88 expedientes señalados cuentan debidamente con la identificación del beneficiario, atendiendo a los lineamientos para atención a casos de Trabajo Social; por tanto se resuelve como: **SOLVENTADA**

Observación: 8 de 12

Periodo Auditado: Del 1 de febrero al 31 de diciembre 2021

Monto observado:

Observación: Derivado de la revisión se detectaron 86 expedientes de la muestra que no cuentan con copia del CURP del beneficiario como lo indica el art. 15 fracción I, de los lineamientos para atención de casos de Trabajo Social.

Los números de los expediente observados son: 10, 29, 33, 104, 161, 165, 244, 385, 409, 418, 468, 537, 630, 659, 709, 740, 752, 856, 876, 878, 973, 1064, 1151, 1181, 1217, 1356, 1357, 1399, 1447, 1482, 1486, 1490, 1536, 1537, 660, 130, 17, 23, 42, 81, 63, 122, 138, 196, 383, 392, 415, 498, 539, 607, 684, 705, 706, 730, 824, 836, 869, 911, 1041, 1044, 1052, 1053, 1054, 1323, 1494, 1524, 1535, 1539, 1560, 1563, 729, 979, 926, 366, 457, 458, 459, 461, 462, 463, 721, 819, 1462, 1335, 1526, 1550. (Ver anexo).

Marco Jurídico: Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 48.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 1, 4 numeral 40, 148 y 149.

Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art. 5, 8 fracción I, II y III, 28, 31, 33, 34, 70, 71 fracción I y 72.

Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Lineamientos para la atención de casos de trabajo social, artículos 1, 5, 10, 14, 15 y 16.

Manual de procedimientos de trabajo social

Manual operativo atención de casos de Trabajo social.

Recomendación: Se recomienda cumplir con los requisitos establecidos y de esta forma evitar incurrir en una falta; actuando conforme a la normatividad y disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Correctiva: Integrar a cada expediente observado la CURP y enviar evidencia a este Órgano de Control Interno a fin de solventar la observación.

Preventiva: Prever los requisitos necesarios para integrarlos a cada expediente de forma correcta y completa de acuerdo a la normatividad vigente.

Propuesta de Solventación: Se encuentra en el memorando DTS-182/2022 y sus anexos físicos y digitales.

Una vez hecho el análisis y la revisión de las propuestas de solventación de los 86 expedientes observados, se valida que en 59 de los 86 expedientes se anexo la copia del CURP faltante, por tanto se realizaron las adecuaciones correspondientes y se tiene como: **SOLVENTADA**

Observación: 9 de 12	Periodo Auditado: Del 1 de febrero al 31 de diciembre 2021	Monto observado:
-----------------------------	---	-------------------------

Observación: Se detectaron 86 expedientes que no cuentan con copia del acta de nacimiento del beneficiario como lo indica el art. 15 fracción I, de los lineamientos para atención de casos de Trabajo Social.

Los expedientes observados son los siguientes: 10, 29, 33, 104, 161, 165, 244, 385, 409, 418, 468, 537, 630, 659, 709, 740, 752, 856, 876, 878, 973, 1064, 1151, 1181, 1217, 1356, 1357, 1399, 1447, 1482, 1486, 1490, 1536, 1537, 660, 976, 17, 23, 42, 63, 122, 138, 196, 383, 392, 415, 498, 539, 607, 684, 705, 706, 730, 824, 836, 869, 911, 1041, 1044, 1052, 1053, 1054, 1323, 1494, 1524, 1535, 1539, 1560, 1563, 729, 979, 926, 366, 457, 458, 459, 461, 462, 463, 721, 811, 819, 1335, 1462, 1526, 1550. (Ver anexo).

Marco Jurídico: Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 48.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.

Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 1, 2, 5, 20.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 1, 4 numeral 40, 148 y 149.

Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art. 5, 8 fracción I, II y III, 28, 31, 33, 34, 70, 71 fracción I y 72.

Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Lineamientos para la atención de casos de trabajo social, artículos 1,5, 10, 14, 15 y 16. Aprobados en la sexta sesión ordinaria del consejo directivo.

Manual de procedimientos de trabajo social

Manual operativo atención de casos de Trabajo social.

Recomendación: Se recomienda cumplir con los requisitos establecidos y de esta forma evitar incurrir en una falta; actuando conforme a la normatividad y disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Correctiva: Integrar a cada expediente observado la copia del acta de nacimiento del beneficiario y enviar evidencia a este Órgano de Control Interno a fin de solventar la observación.

Preventiva: Prever los requisitos necesarios para integrarlos a cada expediente de forma correcta y completa de acuerdo a la normatividad vigente.

Propuesta de Solventación: Se encuentra en el memorando DTS-182/2022 y sus anexos físicos y digitales.

De acuerdo al análisis de los documentos y de la propuesta de solventación, se señala que de los 86 expedientes observados, se da cumplimiento al anexar la copia del acta de nacimiento del beneficiario solicitada en el 68 por ciento de los expedientes observados, por tanto se resuelve como: **SOLVENTADA.**

Observación: 10 de 12

Periodo Auditado: Del 1 de febrero al 31 de diciembre 2021

Monto observado:

Observación: De la revisión practicada al área de trabajo social se detectaron 93 expedientes que no cuentan con resumen médico o prescripción médica del beneficiario como lo indica el art. 15 fracción III, de los lineamientos para atención de casos de Trabajo Social.

Los expedientes son: 10, 29, 33, 104, 161, 165, 244, 360, 385, 409, 418, 468, 537, 630, 659, 709, 740, 752, 856, 876, 878, 910, 973, 1064, 1151, 1181, 1217, 1356, 1357, 1399, 1447, 1482, 1486, 1490, 1536, 1537, 660, 44, 413, 17, 23, 42, 81, 63, 103, 122, 138, 196, 253, 383, 392, 415, 498, 539, 607, 684, 705, 706, 730, 733, 824, 836, 869, 911, 1041, 1044, 1052, 1053, 1054, 1323, 1494, 1524, 1535, 1539, 1560, 1563, 729, 979, 926, 366, 456, 457, 458, 459, 461, 462, 463, 465, 811, 819, 1335, 1526, 1550. (Ver anexo).

Marco Jurídico: Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 48.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 1, 4 numeral 40, 148 y 149.

Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art. 5, 8 fracción I, II y III, 28, 31, 33, 34, 70, 71 fracción I y 72.

Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Lineamientos para la atención de casos de trabajo social, artículos 1,5, 10, 14, 15 y 16.

Manual de procedimientos de trabajo social

Manual operativo atención de casos de Trabajo social.

Recomendación: Se recomienda no ser omiso en el cumplimiento de este requisito y de esta forma evitar incurrir en una falta; actuando conforme a la normatividad y disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Correctiva: Integrar a cada expediente los resúmenes médicos o prescripciones médicas que correspondan, señalando que deberán de ser de una institución pública diferente al

Sistema DIF Guadalajara; y enviar evidencia a este Órgano de Control Interno a fin de solventar la observación.

Preventiva: Prever los requisitos necesarios para integrarlos a cada expediente de forma correcta y completa de acuerdo a la normatividad vigente; implementar las herramientas necesarias para asegurar no falte ningún requerimiento.

Propuesta de Solventación: Se encuentra en el memorando DTS-182/2022 y sus anexos físicos y digitales.

Una vez hecho el análisis y la revisión de las propuestas de solventación de los expedientes observados, se valida la información verificando que en 67 de los 93 expedientes se completó el resumen médico o prescripción médica faltante, por tanto se tiene como: **SOLVENTADA**

Observación: 11 de 12

Periodo Auditado: Del 1 de febrero al 31 de diciembre 2021

Monto observado:

Observación: De los expedientes revisados, se observa que 19 no cuentan con ficha de cierre de expediente como lo indica el punto 34 del numeral 6.2 referente a las Políticas de Control del Manual de Procedimientos del Programa de Trabajo Social Asistencial, de la Dirección del Área de Trabajo Social de la Coordinación de Operación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

Siendo los números de expediente: 468, 489, 1142, 1216, 660, 551, 1360, 1463, 824, 1053, 1494, 1510, 1533, 1539, 926, 1105, 1107, 813, 1550. (Ver anexo).

Marco Jurídico: Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 48.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 1, 4 numeral 40, 148 y 149.

Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art. 5, 8 fracción I, II y III, 28, 31, 33, 34, 70, 71 fracción I y 72.

Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Lineamientos para la atención de casos de trabajo social, artículos 1,5, 10, 14, 15 y 16.

Manual de procedimientos de trabajo social

Manual operativo atención de casos de Trabajo social.

Recomendación: Se recomienda no ser omiso en el cumplimiento de este requisito y de esta forma evitar incurrir en una falta; actuando conforme a la normatividad y disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Correctiva: Integrar a cada expediente observado las fichas de cierre que correspondan, señalando el motivo por el cual se da por cerrado el caso y enviar evidencia a este Órgano de Control Interno a fin de solventar la observación.

Preventiva: Prever los requisitos necesarios para integrarlos a cada expediente de forma correcta y completa de acuerdo a la normatividad aplicable; implementar las herramientas necesarias para asegurar no falte ningún requerimiento.

Propuesta de Solventación: Se encuentra en el memorando DTS-182/2022 y sus anexos físicos y digitales.

Del análisis de las propuestas de solventación de los 19 expedientes observados, se valida que se integró en 15 expedientes la ficha de cierre faltante, por lo tanto se tiene la observación como: **SOLVENTADA.**

Observación: 12 de 12

Periodo Auditado: Del 1 de febrero al 31 de diciembre 2021

Monto observado:

Observación: De la auditoría practicada al área de trabajo social se detectó que los expedientes de solicitud de apoyos se reciben en diversas oficinas del Sistema DIF Guadalajara, generando que no se tenga un control adecuado de la numeración de expedientes, ya que se brincan varios números de expedientes que resultan no ser procedentes o ya no se les dio el seguimiento por falta de interés del beneficiario. Lo anterior fundado en el punto 5 del numeral 6.2 del Manual de Procedimientos del

Programa de Trabajo Social Asistencial, de la Dirección del Área de Trabajo Social de la Coordinación de Operación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

Marco Jurídico: *Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 48.*

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.

Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 1, 2, 5, 20.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 1, 4 numeral 40, 148 y 149.

Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art. 5, 8 fracción I, II y III, 28, 31, 33, 34, 70, 71 fracción I y 72.

Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Lineamientos para la atención de casos de trabajo social, artículos 1,5, 10, 14, 15 y 16.

Manual de procedimientos de trabajo social

Manual operativo atención de casos de Trabajo social.

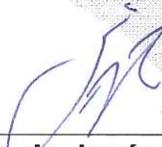
Recomendación: Se recomienda actuar conforme a la normatividad y disposiciones actuando conforme a la normatividad y disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Correctiva: Las solicitudes para la atención de casos se deben de recibir en la Dirección de Trabajo Social y ahí asignar el número de expediente correspondientes, derivando en un mejor control y seguimiento que permita asegurar que cada expediente se integre como lo señala la normatividad aplicable; teniendo la vinculación necesaria con las áreas correspondientes del Sistema DIF Guadalajara asegurando la atención integral y la asignación de recursos que se destinarán como apoyo en los casos; aplicándolas reglas para el ahorro, gasto eficiente, racional y honesto de los recursos públicos.

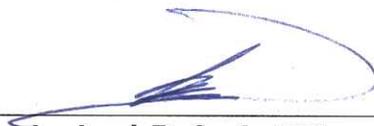
Preventiva: Implementar las acciones necesarias para tener un mejor control interno.

Propuesta de Solventación: Se encuentra en el memorando DTS-182/2022 y DTS-182/2022-BIS sus anexos físicos y digitales.

De la revisión a la propuesta de solventación realizada, en el memorando DTS-182/2022-BIS y sus anexos, de acuerdo a la recomendación realizada se puede validar que el control de los números asignados a los expedientes se realiza en la Dirección de Trabajo Social teniendo así un adecuado registro, por tanto, se tiene la observación como **SOLVENTADA**.



L.C.P. María de Jesús Valdez Romo
Jefa de Auditoría y Control Preventivo



Abogado José Refugio Villegas Pérez
Soporte De La Contraloría Interna



L.C.P. Berenice Cáramez Hernández
Titular de la Contraloría Interna del OPD de
la Administración Pública Municipal
Denominado Sistema DIF Guadalajara.



**CONTRALORÍA
INTERNA**